



DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 03 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:



Visto el Informe N° 712-2014-SGRH-GAF-A/MPJB, del Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo, Sub Gerente de Recursos Humanos y la Opinión Legal N° 447-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el día 05 de noviembre de cada año se celebra el “Día del Trabajador Municipal”, fecha en que las autoridades ediles hacen un alto en sus quehaceres municipales para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva jurisdicción. En esta fecha los Alcaldes, Regidores y Funcionarios reconocen la labor que diariamente cumplen los trabajadores municipales al servicio de la comunidad.

Que, con Informe N° 712-2014-SGRH-GAF-A/MPJB, del Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo, Sub Gerente de Recursos Humanos, sugiere que se evalúe la posibilidad de declarar el 05 de noviembre del presente año, día no laborable para los servidores que laboran en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en reconocimiento a la labor de los trabajadores municipales, con cargo de ser compensado dentro de la semana siguiente.

Que, con Opinión Legal N° 447-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente declarar el día 05 de Noviembre del presente año, feriado no laborable a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Jorge Basadre, con motivo de celebrar el “Día del Trabajador Municipal”, en reconocimiento a la labor de los trabajadores municipales; con cargo a ser compensado dentro de la siguiente semana y/o según lo establezca el titular de la entidad.



DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 03 de Noviembre del 2014

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 35) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día miércoles 05 de noviembre del 2014, **FERIADO NO LABORABLE**, a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por conmemorarse el "**Día del Trabajador Municipal**", en reconocimiento a la labor de los trabajadores municipales; con cargo a ser compensado dentro de la siguiente semana y/o según lo establezca el titular de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a imagen Institucional, la difusión y publicación del Presente Decreto de Alcaldía, conforme a la normatividad legal vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE